



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de marzo de 2024
TR. N.º 0153-2024-R-UNALM

Señor:

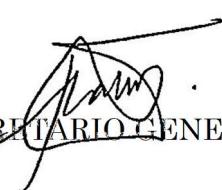
Presente.-

Con fecha 8 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0153-2024-R-UNALM. - La Molina, 8 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, con referencia al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional N.º 001-2022-MINEM-CARELEC/UNALM, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional Agraria La Molina; con la participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), y a través del Oficio N° 036-2023-MINEM/CARELEC, de fecha 1 de febrero de 2023, se ha recibido la solicitud de parte de CARELEC para suscribir un Convenio Específico, a fin de desarrollar el Programa “Curso Taller para Producir Energía con Residuos Sólidos Urbanos”; Que, mediante Resolución N.º 0084-2023-R-UNALM, de fecha 27 de febrero de 2023, se designó como director al Mg.Sc. Wilfredo Celestino Baldeón Quispe, identificado con DNI 09807432, para los fines pertinentes del Convenio Específico; y como Coordinador al Mg.Sc. Aldo Max Delgado Acevedo, identificado con DNI 09162582, Convenio Específico que desarrollará el Programa “Curso Taller para Producir Energía con Residuos Sólidos Urbanos”; Que, mediante Carta N.º 0139-2024-ORI-UNALM, de fecha 6 de marzo de 2024, el Dr. Christian René Encina Zelada, director(e) de la Oficina de Gestión Interinstitucional, solicita dejar sin efecto la Resolución N.º 0084-2023-R-UNALM, por presidir la comisión que se encargará de las coordinaciones con el Ministerio de Energía y Minas (MINEN), el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (Carelec), a fin de llevar a cabo las actividades para la suscripción de Convenios Específicos; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Dejar sin efecto, en vías de regularización, la Resolución N.º 0084-2023-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


c.c.: OCI,R,OAJ,ORI,INTERESADO